

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, julio 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio del 2014, respecto al Proyecto de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación "Ecología, Reciclaje y Asociados" – ECOREC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia, la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente" y la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".

Que, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 80° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", respecto al Saneamiento Salubridad y Salud, señala como función específica y exclusiva de las municipalidades distritales la de proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desechos

Que, con Expediente N° 9354-2014, la Asociación "Ecología, Reciclaje y Asociados" – ECOREC, con personería Jurídica inscrita en la Partida N° 11247696 de la SUNARP, representada por su Presidenta señora Epifania Jahaira López, señala que son una Asociación que se dedica a la recolección y manejo de residuos no peligrosos de diferentes fuentes de generación, con el objetivo de lograr ingresos económicos para los integrantes de la asociación; y como conocedores del Programa

000055

11101

()

()

11101

000119

de Segregación en Fuente y inserción de recicladores en el Programa mencionado; por ello presentan una propuesta de convenio Mercados y otros en el ámbito de la jurisdicción, solicitan que la municipalidad los tome en cuenta en el proceso de recicladores en el Programa mencionado; por ello presentan una propuesta de convenio a celebrarse con la Municipalidad.

Que, conforme lo prescribe el Artículo 8° literal f del Reglamento de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2014-PCM, la Municipalidad tanto provincial como distrital, es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellos similares a éstos originados por otras actividades, las Municipalidades Distritales en materia de residuos sólidos pueden suscribir contratos de servicios con Empresas (EPS RS) registradas en la DIGESA.

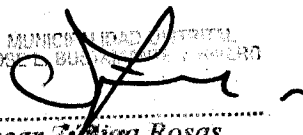
Que, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que no es procedente celebrar convenio alguno con la Empresa ECOREC SAC; por cuanto no se trata de una Asociación sin fines de lucro sino una Empresa constituida; por tanto debe celebrarse con estas empresa, contratos para la prestación de este tipo de servicios, según lo señala la Ley.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: NO APROBAR, la Celebración de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación "Ecología, Reciclaje y Asociados" – ECOREC, por cuanto no se trata de una Asociación sin fines de lucro sino de Sociedad Anónima Cerrada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Asociación ECOREC
OZR/ASVA/lof.

000056

GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

14 AGO. 2014

Hora: 9.46

Folio: 2

Firma: